I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ 622 /2012

Cerrillos, 30 de julio 2012

VISTOS:

Las Providencias Alcaldicias Nº100/2533/2012 100/2921/2012; el Decreto Exento Nº202/2288/2011 que aprueban el PADEM 2012 y modificado mediante los Decretos Exentos Nº202/061/2012, Nº202/127/2012, 202/3252012, 202/514/2012, 202/554/2012 y 202/906/2012;lo establecido en el Código del Trabajo DFL Nº 1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-Apruébese el contrato de trabajo celebrado con fecha 03/05/2012, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Doña **KEYLA RIQUELME LEON,** RUT Nº09.255.064-8, de Profesión Psicóloga, para que se desempeñe como **PSICOLOGA en la Escuela Estrella Reina de Chile, de la Comuna de Cerrillos, correspondiente a la Región Metropolitana, con una jornada de 15 horas semanales, lo anterior según lo aprobado en el Proyecto de Integración Escolar.**

2.-En virtud del contrato el trabajador recibirá la suma de $314.880 (trescientos catorce mil ochocientos ochenta pesos) brutos mensuales, más Bono Ley Nº19.464, ascendente a la suma de $13.350 (trece mil trescientos cincuenta pesos), el que se cancelara mientras preste sus servicios en los establecimientos educacionales.

3.-El contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del 02/05/2012 y hasta el 28/02/2013.

4.-El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integrante del presente decreto.

5.-Se deja constancia que los documentos de ingreso para registro en Contraloría General de la República, se adjuntan al presente Decreto Alcaldicio.

6.-El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

FDO.: ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON, Alcalde; CECILIA ULLOA CHACÓN, Secretaria Municipal

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines,

SECRETARIA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

AAC/ CUCH /IVA/CVM/mpm
Distribución
-Contraloría General de la República
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Recursos Humanos y Financieros D.A.E.M.
-Secplan
-Interesado
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.

I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
RECURSOS HUMANOS DAEM

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 03 de Mayo de 2012, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde Don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON, Ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120 comuna de Cerrillos, y Doña KEYLA RIQUELME LEON, chilena, RUT N°09.255.064-8, fecha de nacimiento 14/05/1978, domiciliada en Ramón Soto Mayor N°2967 Dpto.301, Comuna de Providencia, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador " y "Empleado" respectivamente.

PRIMERO: Don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON, en representación de I. Municipalidad de Cerrillos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL N°1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la ley N° 19.464, viene en contratar los servicios de Doña KEYLA RIQUELME LEON, en el cargo de PSICOLOGA, en la Escuela Estrella Reina de Chile, lo anterior según lo aprobado en el Proyecto de Integración Escolar.

SEGUNDO: La jornada de trabajo que cumplirá será en jornada diurna y de 15 horas semanales, el horario será el que se fije la Dirección según las necesidades del Establecimiento Educacional.

TERCERO: La I. Municipalidad de Cerrillos se compromete a cancelar la suma $314.880 (trescientos catorce mil ochocientos ochenta pesos), brutos mensuales, más Bono Ley N°19.464, ascendente a la suma de $13.350.-(trece mil trescientos cincuenta pesos), el cual es proporcional a su carga horaria, y se cancelara mientras preste sus servicios en los Establecimientos Educacionales.

Las partes convienen que en cada oportunidad que la Ley acuerde un reajuste en sus remuneraciones al Sector Público, la remuneración del trabajador se incrementará en la misma proporción. Asimismo el trabajador tendrá derecho a percibir los aguinaldos que otorgue la Ley, en las fechas y por los montos que estipule la misma

CUARTO: La remuneración sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes.